

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAR 2018

VISTO la Nota N° 36/18 Letra: F.P.V., presentada por la Legisladora MARTINEZ MYRIAM NOEMÍ, integrante del Bloque F.P.V-P.J; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma, informo su traslado a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, a los efectos de asistir al "SEATRADE, CRUISE SHIPPING FT. LAUDERDALE MIAMI 2018", que se llevará a cabo desde el día 5 al 9 de marzo del corriente año.

Que por ello solicito la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida 04/03/18) BUE-MIAMI (ida 05/03/18) MIAMI-BUE (regreso 11/03/18) BUE-USH (regreso 13/03/18), de acuerdo al detalle de vuelos solicitados en su nota y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales a la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida 04/03/18) BUE-MIAMI (ida 05/03/18) MIAMI-BUE (regreso 11/03/18) BUE-USH (regreso 13/03/18) a nombre de la Legisladora MARTINEZ Myriam Noemí, integrante del Bloque F.P.V – P.J; de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- CINCO (5) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días de viáticos Nacionales a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109/2018

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"